



BASES PARA LA CAMPAÑA “Día de la Madre: #DesayunoPa’LaJefa”

En Santiago, a 30 de abril de 2020, comparecen: Luis Alberto Orlandi Arrate, chileno, cédula de identidad N° 12.232.365 – K, y Liuba Mylene Iribarne Friedmann, chilena, cédula de identidad N° 8.540.774-0, ambos en representación, según se acredita, de EMPRESAS LIPIGAS S.A., RUT número 96.928.510-K, todos domiciliados en Apoquindo 5400 piso 15, Las Condes, Santiago, mayores de edad quienes exponen las siguientes bases para la campaña denominada “Día de la Madre: #DesayunoPa’LaJefa”.

ANTECEDENTES GENERALES: Empresas Lipigas S.A., en adelante denominada simplemente Lipigas, sociedad de giro comercialización y distribución de gas licuado GLP, domiciliada en Apoquindo 5400 piso 15, Las Condes, Santiago, RUT número 96.928.510-K, ha desarrollado e implementado una campaña denominada “Día de la Madre: #DesayunoPa’LaJefa”, cuyas bases son:

PRIMERO: Desde el 04 de abril y hasta el 06 de abril del año 2020 Lipigas lanzará la promoción señalada en el presente documento para todos aquellos usuarios que comenten nuestra publicación con los 5 alimentos imprescindibles que debe tener el desayuno ideal para el día de la madre, referente al concurso #DesayunoPa’LaJefa, considerando las fechas estipuladas. La campaña será comunicada vía Instagram y Facebook.

SEGUNDO: El premio corresponde a un desayuno que se sorteará para ambas redes sociales, Instagram y Facebook, el desayuno será el mismo que él o la ganador (a) nos haya comentado en la publicación, el cual lo recibirá en la puerta de su casa. Se confirmará con el ganador la dirección de envío.

En caso de que ningún participante siga correctamente las instrucciones del concurso, el premio quedará desierto y no se realizará la asignación de premios.

TERCERO: La asignación de los premios se realizará mediante un sorteo en un máximo de 2 días hábiles después del cierre del concurso el 06 de abril entre todos quienes hayan comentado la publicación #DesayunoPa’LaJefa”. Se elegirá un ganador entre ambas redes sociales Facebook e Instagram.

Las personas ganadoras se sortearán mediante la aplicación de un programa computacional llamado Random (www.random.org) que permite la elección de manera aleatoria, igualando las probabilidades de éxito para todos los registrados en el concurso.

CUARTO: El nombre de cada ganador del concurso será indicado en el sitio <https://www.lipigas.cl/hogar/promociones/blog> y el muro de Facebook de Lipigas máximo 3 días hábiles después que se hayan cerrado las votaciones de la publicación. Lipigas se reserva un día para comunicarse con los ganadores.

QUINTO: La información del premio se entregará a través de RRSS, y también por contacto telefónico, una vez que el ganador haga envío de sus datos personales por el mismo canal. En esa instancia se coordinará con el ganador para calendarizar la fecha, y horario en que hará uso de su premio. En caso de que el ganador no responda dentro de los 30 días hábiles siguientes, desde el anuncio de su premio, este caducará.

SEXTO: Si el ganador presenta algún inconveniente para hacer efectivo el cobro de su premio, deberá indicarlo al momento de ser contactado y no tiene derecho alguno de exigir a Lipigas compensación de ninguna especie.

Todo gasto, no detallado en estas bases, en que incurra la persona ganadora para hacer efectivo el cobro de su premio, será de su entero cargo y responsabilidad, sin que pueda cobrarse posteriormente a Lipigas.

Este concurso no es válido para trabajadores de Lipigas, sus empresas relacionadas, filiales y coligadas. Tampoco podrán participar los proveedores de agencias de publicidad, marketing y comunicación, ni sus familiares directos.

El premio objeto del presente concurso no es transferible ni canjeable por otra especie.

SÉPTIMO: Todos los impuestos, cargos, que correspondan al premio serán de cargo y pago exclusivo del ganador del premio.

OCTAVO: Todos los participantes del presente concurso autorizan expresamente y desde ya a Lipigas para difundir sus nombres e imágenes en relación con su participación en la promoción, renunciando en este acto a recibir cualquier tipo de compensación o indemnización, sea en dinero o en especies, por dicha difusión.

NOVENO:

1. El hecho de acceder a este concurso, y al premio asociado al mismo, implica necesariamente la aceptación de las presentes bases.
2. El concurso será informado al público a través de todos los medios de comunicación que Lipigas estime pertinentes, tales como: redes sociales, minisitios, landings y sitio web de Lipigas.
3. Cualquier controversia que surja respecto a la aplicación de estas bases será resuelta en forma interna y sumaria por las autoridades de Lipigas o su representante legal.
4. Se reserva el derecho de modificar las presentes bases, y aún de cancelar el concurso en cualquier momento, en caso de necesidad o requerimiento.
5. En el caso de dudas respecto a estas bases, deberán dirigirse las consultas a la señorita Nancy Ramirez, al número telefónico 226503720 o al e-mail nramirez@lipigas.cl

DÉCIMO: La personería de doña Liuba Mylene Iribarne Friedmann y de don Luis Alberto Orlandi Arrate para representar a Empresas Lipigas S.A., consta de las escrituras públicas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha el quince de octubre de dos mil trece y el diecisiete de octubre de dos mil catorce, respectivamente.

Las presentes bases se protocolizan en la 36° notaria de Santiago de Don Andrés Felipe Rieutord Alvarado.

Certificado de firmas electrónicas: E51805587-6778-4893-9069-4CC8EF40EB8B

Firmado por

Luis Alberto Orlandi Arrate
CHL 12232365k
aorlandi@lipigas.cl

Firma electrónica

Sello de tiempo GMT-3: 2020-07-28T19:38:10.031
Identificador único de firma: 0EC5715E-D6A8-48E7-BF61-21B54A9654F3

Mylene Iribarne Friedmann
CHL 85407740
miribarne@lipigas.cl

Sello de tiempo GMT-3: 2020-07-24T18:08:00.344
Identificador único de firma: F2838367-4E67-4640-B701-7A668B765ECA